

**MINUTA DE COMUNICACIÓN N° 1667/10**

**VISTO:**

Que dentro de la planta de personal permanente de la Municipalidad de Gálvez revistan dos ex combatientes de Malvinas; y

**CONSIDERANDO:**

Que dichos agentes se han desempeñado en el Teatro de Operaciones del Atlántico Sur de la Gesta de Malvinas en el Crucero Gral. Belgrano uno y en el Ara Bahía Paraíso (Operativo Georgias) el otro;

Que los agentes antes mencionados son: RAÚL OLSVALDO TAVELLA D.N.I. 14.780.906, de la Sección Mantenimiento y MARIO LUJÁN PERUCHENA D.N.I. 14.780.974 de la Sección Licencias de Conducir;

Que existen antecedentes de reconocimiento Municipal en la Ciudad de Rosario: en primera instancia a través del Decreto 3441 del año 1999, en el cual se le otorgaba el 85% del sueldo básico de la Categoría 20 del Escalafón Municipal, luego modificado, mediante solicitud realizada por la Federación de veteranos de Malvinas a través del Decreto 1746 del año 2001 por el entonces Intendente Hermes Binner, hoy Gobernador de la Provincia (se adjunta copia) por lo cual se le asigna carácter remunerativo a todos los fines legales, lo que tendrá incidencia en el beneficio jubilatorio;

Que con mucho orgullo los Galvenses podemos decir que "SON NUESTROS 6 HEROES DE MALVINAS", de los cuales 2 pertenecen a la planta permanente del Municipio;

Que es muy importante que la Comunidad reconozca permanentemente a nuestros "HEROES";

Por todo ello, el Honorable Concejo Municipal, en uso de las facultades que le son propias, aprueba la siguiente:

**MINUTA DE COMUNIACIÓN**

**ART.1°)-SOLICITAR** el DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL, estudie en un plazo perentorio, atento a la importancia del tema, la posibilidad de que se le asigne la categoría 20 del Escalafón Municipal, a los agentes mencionados en el Visto.-----

**ART.2°)-El beneficio mencionado en el ART.1°) tendrá efecto solamente en lo remunerativo, no correspondiendo el mismo en la faz jerárquica.**-----

**ART.3°)-ENVIAR** copia de la Presente a los Ex Combatientes de Malvinas de nuestra Ciudad y a la Federación de Ex Combatientes de la Provincia de Santa Fe.-----

**ART.4°)-De forma.**-----

**SALA DE SESIONES, 30 DE DICIEMBRE DE 2010.-**

**Proyecto presentado por el Frente Progresista Cívico y Social**

**Concejales Quiroga – Mana – Bonino**

**Aprobado por unanimidad**